

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 563-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 Junio del 2015

VISTO: El Informe Nº 067A-2015-GSMGA/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Memorándum 1048-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley General del Ambiente Nº 28611 dispone en su artículo 67° que corresponde a las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local, priorizar medidas de saneamiento básico, que incluyan, la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, el artículo 10º de la Ley Nº 27314 Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1065 señala que las municipalidades son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos y de limpieza de vías, espacios, monumentos públicos y deben contar con planes de manejo de los mismos; en ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo 8º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 057 -2004-PCM establece que las municipalidades distritales son responsables de la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares originados por otras actividades;

Que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, creado mediante Ley Nº 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia Nº 119-2009, es un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de la gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del Plan de Incentivos 2015, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MEF y, el Decreto Supremo N°033-2015 de fecha 22.02.2015, aprueba los procedimientos que los Gobiernos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas para conseguir la asignación de recursos, estableciendo en la Meta N° 01: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del distrito.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 328-2015 se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Villa El Salvador 2015;

Que mediante el Informe Nº 067A-2015-GSMGA/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico del Plan de Manejo de Residuos Sólidos; en ese sentido, a través del Memorando N°1048- 2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General para el proseguir el trámite respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ALCALDIA -

GENESIA COLL

SECRETARIA S

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Equipo Técnico responsable de la Actualización y Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Villa El Salvador, tal como se detalla a continuación:

	T
HERNAN TABOADA CHACON Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Presidente
JHOSELYN IRINA PFUÑO HURTADO Asistente Técnico de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
JORGE NEVADO ATOCHE Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza	. Miem bro
JIMMY VARGAS CASTILLO Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza	Miembro
ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS Gerente de la Oficina de Participación Ciudadana	Miembro
ANGELA GAMONAL HERRERA Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 01	Miembro
CARLOS MANUEL VILLALTA CAVERO Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 02	Miembro
MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTIZ Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo № 03	Miembro
ROSA MARÍA CARRASCO LÓPEZ Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo № 04	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidaçõe Villa of Safrador Vitorialo Constant ROSARIO GECILIA CASAS CAUTI SERRETARIA GENERAI

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALT ALCALDE

SERENTA SO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia